

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 026 DE 12</b></p> <p style="text-align: center;"><i>“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el desarrollo del programa Vamos a la Obra de la Contraloría de Bogotá, D.C.”</i></p>	<p style="text-align: right;">OCT 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0</p>
---	--	--

## EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 403 de 2020 y el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017<sup>1</sup> y,

### CONSIDERANDO

Que los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia consagran que la vigilancia y el control fiscal son una función pública respecto de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos, por lo cual en los departamentos, distritos y municipios en los que haya contralorías, dicha función será desempeñada por estas de manera concurrente con la Contraloría General de la República.

Que así mismo, según el artículo 269 de la Carta Política, las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que en ejercicio de la autonomía administrativa de la que goza este órgano de control fiscal, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos vigentes.

<sup>1</sup> Modificado por los Acuerdos Distritales 881, 886 y 904 de 2023.

	<p><b>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 026 DE 12 OCT 2023</b></p> <p><i>“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el desarrollo del programa Vamos a la Obra de la Contraloría de Bogotá, D.C.”</i></p>	<p>Código Formato PGD-10-01</p> <p>Versión: 2.0</p>
---	---	---

Que la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante Resolución Reglamentaria No. 036 del 23 de diciembre de 2022, adoptó y desarrolló los lineamientos generales del programa “Vamos a la Obra”, el cual nace como una estrategia de aplicación del principio de colaboración armónica y de vinculación del control social con la vigilancia fiscal.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 009 del 22 de marzo de 2023, fue adoptado el procedimiento para el desarrollo del programa “Vamos a la Obra” de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora continua, se considera necesario ajustar el procedimiento y documentos que hacen parte del programa “Vamos a la Obra”, con el propósito de parametrizar y optimizar las actividades del mismo, así como la información que se diligencia en las diferentes fichas, en aras de garantizar el adecuado seguimiento a las obras o proyectos incluidos en el programa.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión del procedimiento del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal:

No.	DOCUMENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para el desarrollo del programa Vamos a la Obra – VALO	2.0	PVCGF-17

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	026 <b>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 12</b> <i>“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el desarrollo del programa Vamos a la Obra de la Contraloría de Bogotá, D.C.”</i>	12 OCT 2023 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes velar por la administración, divulgación y cumplimiento del documento adoptado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir del 1° de noviembre de 2023 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 009 del 22 de marzo de 2023.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Las Direcciones Sectoriales de Fiscalización, deberán ajustar a los nuevos formatos, toda la información de las obras o proyectos de infraestructura incluidos en el Programa Vamos a la Obra, a más tardar el 31 de octubre de 2023, sin perjuicio de requerimientos especiales de información que se realicen desde el Despacho del Contralor de Bogotá, D.C., o del Contralor Auxiliar.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 12 OCT 2023

**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**

Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Juan Camilo Vesga Bonilla – Profesional Despacho Contralor Auxiliar  
 Camilo Andrés Barrera Sánchez – Contratista Asesor de Despacho Contralor Auxiliar  
 Aprobó: Javier Tomás Reyes Bustamante – Contralor Auxiliar  
 Revisión Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Directora Técnica de Planeación  
 Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Director Jurídico  
 Revisión: Juan Carlos Gualdrón Alba – Director Apoyo al Despacho

Registro Distrital N° 7836 . 19 OCT 2023